



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 143-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2019-GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 047-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 26-2020-SJJC-ALO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 048-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 022-2020-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 211-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1746-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 821-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 124-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5330-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 143-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre de 2020

niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve: "**DESCONCENTRAR y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**, señaladas a continuación: (...) 4. Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: "Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto". Asimismo, como finalidad la de "Garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa";

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 036-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de enero de 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**Mantenimiento del Camino Vecinal Sector las Huertas de la Junta Vecinal Alto La Villa del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua**", (...), de acuerdo al siguiente detalle:

**FICHA TÉCNICA** : "**MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**";

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 RECURSOS DETERMINADOS

**RUBRO** : 18 CANON SOBRECANON, REGALLAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 54,228.09 SOLES

**COSTO DIRECTO** : S/. 44,087.88 SOLES

**GASTOS GENERALES** : S. 5,731.42 (13.0%)

**GASTOS DE SUPERVISIÓN** : S/. 2,204.39 (5.0%)

**GASTOS DE ADMINIST.** : S/. 1,322.64 (3.0%)

**GASTOS DE LIQUIDACIÓN** : S/. 881.76 (2.0%)

**PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA:** 30 DÍAS CALENDARIO";

Que, a través de Memorándum N° 047-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Ing. Gil Ramos Zaa - (E) Área de Liquidación de Obras, comunica a la C.P.C. Sandra Jessica Jimenez Centeno – Liquidador Financiero; que deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL**

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYGL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 143-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre de 2020

**CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;**

Que, mediante INFORME N° 26-2020-SJJC-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2020, el Liquidador Financiero – CPC. Sandra J. Jimenez Centeno, remite culminación y entrega de Evaluación Financiera de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, quien indica: *“Actividad que fue ejecutado durante el año 201 (Meta 0183), contando con un Presupuesto Aprobado, por el monto de S/. 54,228.09 Nuevos Soles; terminando con una Ejecución Financiera de S/. 34,703.27 Nuevos Soles. Concluyendo con un costo Real de la Actividad de S/. 34,127.47. Cabe indicar que la Evaluación Financiera fue elaborada de acuerdo a las **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”** aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2018”;*

Que, a través de Memorandum N° 048-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre de 2020, el (E) Área de Liquidación de Obras – Ing. Gil Ramos Zaa, comunica la Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, que deberá efectuar la Evaluación Técnica de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;**

Que, mediante Informe N° 022-2020-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2020, la Arq. Virna Liz Vargas Chura – Liquidador Técnico, informa que se realizó la revisión de la Evaluación Técnica de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, por lo que refiere: *“Dicha Evaluación Técnica cumple con la estructura establecida según la Directiva **“Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”** aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018”;*

Que, mediante Informe N° 211-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre de 2020, el (E) Área de Liquidación de Obras - Ing. Gil Ramos Zaa, remite Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;** para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1746-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la evaluación Técnica – Financiera de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA**

GIP/MPMN  
PUGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN

C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 143-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre de 2020

VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo; siendo derivado mediante proveído S/N-2020-GIP/GM/MPMN a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para Opinión Legal previa;

Que, visto el expediente (archivador a 184 folios y 03 CD’s) de la Evaluación Técnico - Financiera de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, se aprecia que a folios 000093, obra el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal suscrita por los responsables del Área de Liquidaciones – Ing. Gil Ramos Zaa, Liquidador Financiero – C.P.C. Sandra J. Jiménez Centeno y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda – C.P.C. Pedro R. Catari Condori; en señal de conformidad con un costo de ejecución real de la ficha de mantenimiento por la suma de S/. 34,127.47 soles;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 821-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando: “*Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Evaluación Técnica y Financiera de la actividad “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”. Modalidad de Ejecución: Administración Directa, Año de Ejecución Física: 2019, Evaluación Técnica: 43,654.76 soles, Evaluación Financiera: 34,703.27 soles, Costo Real de la Ficha: 34,127.47 soles*”;

Que, a través del INFORME N° 124-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 5330-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: “*ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)*”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

GIP/MPMN  
PGGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTHE  
Archivo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 143-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre de 2020

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 01 pioner a ciento ochenta y cuatro (184) folios y 03 CDs que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR LAS HUERTAS DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

**ENTIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

**MODALIDAD DE EJECUCION** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**AÑO DE EJECUCIÓN** : 2019

**PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA:** S/. 54,228.09 soles (R.G.I.P. N° 036-2019-GIP/GM/MPMN)

**GASTO FINANCIERO** : S/. 34,703.27

**COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD** : S/. 34,127.47

**PLAZO DE EJEC. (PROGR.)** : 30 días calendario

**PLAZO DE EJECUCIÓN REAL** : 29 días calendario

**FECHA DE INICIO DE ACTIV.** : 03 de julio de 2019

**FECHA DE TERMINO REAL** : 31 de julio de 2019

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe previa evaluación, la rebaja contable, en observancia de las normas de la materia.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYGL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo